Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2006.

VISTO la presentación efectuada por el Consejero Estudiantil Nicolás ZABRANA, mediante la cual solicita se reconsidere la validez de las Resoluciones Nros. 68/04 y 43/05 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas modifican condiciones prescriptas por el Reglamento de Estudios previsto por la Ordenanza N° 908, respecto a la condición de alumno regular, que les posibilita a los alumnos, el cursado de nuevas materias en el ciclo lectivo siguiente.

Que los Consejos Académicos pueden dictar normas complementarias de aplicación, compatibles con dicha Ordenanza, pero no pueden disponer modificaciones o excepciones que afecten derechos subjetivos adquiridos sin contar con la previa autorización del Consejo Superior Universitario.

Que conforme la Ordenanza N° 908 apartado 7.4, los Consejos Académicos podrán excepcionalmente restituir la condición de alumno, pero de ninguna manera se puede desconocer o invalidar las materias rendidas en regla, debiendo respetar la condición académica anterior al momento de la pérdida de la regularidad.

Que por lo expuesto, la Comisión de Interpretación y Reglamento haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, aconseja revocar por contrario imperio las Resoluciones Nros. 68/04 y 43/05 del

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, por violar derechos subjetivos adquiridos por los alumnos a quienes se les pretende desconocer los exámenes finales aprobados en regla.

Que el sector jurídico ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Revocar por contrario imperio las Resoluciones Nros. 68/04 y 43/05 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, por violar derechos subjetivos adquiridos por los alumnos a quienes se les pretende desconocer los exámenes finales aprobados en regla.

RESOLUCIÓN Nº 1920/06

UTN

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento